

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

P.L.G.
12
FOJAS

EXPEDIENTE N°: 14512/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 810/22- CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y EL CONSORCIO DE COOPERACION DEL CORREDOR FERROVIARIO PASO INTERNACIONAL DE PEHUENCHE – FERROCARRIL UNION PACIFICO.-

DICTAMEN ALG N° 295/22.-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la Municipalidad de Realicó -fs. 2-, con el fin de la formalización del Convenio Marco de colaboración entre Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y el Consorcio de Cooperación del Corredor Ferroviario Paso Internacional el Pehuenche – Ferrocarril Unión Pacífico ("EL CONSORCIO") (fs. 3/8.).

Véase que la autorización solicitada por la Intendente de Realicó, no encuadra en el supuesto regulado por el artículo 151 de la Ley N° 1597, ya que quien suscribirá el Convenio con Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado es un Consorcio del cual forma parte la mencionada Municipalidad junto a otros Municipios provinciales (Rancul y Quetrequén) y de otras Provincias (Mendoza, San Luis y Bs As.).

A ello hay que sumar, que quien efectivamente suscribirá el convenio es el Intendente de Gral Alvear (Mendoza), en carácter de Presidente del Consorcio en cuestión.

Dicho Consorcio fue creado en el marco de la Ley N° 26005 que establece: "Las personas físicas o jurídicas, domiciliadas o constituidas en la República Argentina, podrán constituir por contrato "Consortios de



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 14512/2022.

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

EXTRACTO: S/NOTA N° 810/22- CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y EL CONSORCIO DE COOPERACION DEL CORREDOR FERROVIARIO PASO INTERNACIONAL DE PEHUENCHE – FERROCARRIL UNION PACIFICO.-

DICTAMEN ALG N° 295/22 .-

Cooperación" estableciendo una organización común con la finalidad de facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros, definidas o no al momento de su constitución, a fin de mejorar o acrecentar sus resultados" (Artículo 1°).

El mismo, se encuentra registrado ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo el N° 158 del libro 2 del Tomo "Contratos de Colaboración Empresaria" de fecha 30 de agosto de 2006, conforme manda la ley.

Dichos "Consortios de Cooperación" no son personas jurídicas, ni sociedades, ni sujetos de derecho sino que tienen naturaleza contractual.

Por lo tanto, así como no se requirió autorización para la constitución del "Consortio de cooperación del corredor ferroviario Paso Internacional de Pehuenche – Ferrocarril Unión Pacífico" y para los demás convenios firmados por el Consortio referido, no resulta necesaria la emisión de la autorización requerida en esta oportunidad.

En consecuencia, esta Asesoría Letrada de Gobierno habiendo cumplimentado con la intervención requerida, devuelve las actuaciones a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 29 SET 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa